



Requisitos para la aplicación de la BONIFICACIÓN

- Estar de alta en el Régimen General de la S.S. (Con contrato eventual, fijo o fijo discontinuo, incluidos los periodos de no ocupación).
- No estar de alta como autónomo/a. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que la empresa disponga de crédito suficiente para la bonificación de la formación.
- Asistencia mínima del 75% de las horas totales de la duración de curso.

La Cámara de Comercio de Mallorca no gestiona directamente la bonificación.

La bonificación se debe solicitar, como mínimo, 10 días antes del inicio del curso, para dar de alta el Programa en la FUNDAE. La empresa deberá abonar la matrícula del curso a la Cámara de Comercio de Mallorca para confirmar la inscripción del interesado y, finalizado éste, siempre que el alumno haya cumplido con el mínimo de asistencia exigido, la FUNDAE procederá a bonificar a la empresa el importe correspondiente (13€ por hora de formación).

Los interesados/as que no dispongan de servicio propio en su empresa para la tramitación de la bonificación pueden contactar con alguna empresa especializada en la materia, como Teis Servicios de Consultoría a través del 971.77.08.66 o en administracion@teis.es. En este caso, el coste de la gestión administrativa es del 10% del importe del curso y se abonará directamente a la consultora.